

a) Recibir y guardar fondos y divisas de todo tipo y tener cuentas en cualquier moneda en el territorio del país anfitrión.

b) Transferir libremente sus fondos y sus divisas tanto dentro del territorio del país anfitrión como entre su Sede o sus Oficinas Subregionales y dicho país anfitrión.

Artículo 5

Exoneración de derechos de aduanas

Estarán exentos de derechos de aduanas y tasas de importación el material administrativo, técnico y científico suministrado por la Organización para la celebración de las reuniones del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General, las publicaciones, los demás documentos oficiales de la Organización destinados a sus trabajos y los regalos habituales ofrecidos o recibidos por el Secretario General y los funcionarios de la Organización durante la Asamblea General. La Organización se compromete a reexportarlos al término de la reunión de la Asamblea General, con excepción de los que hayan sido consumidos in situ.

Artículo 6

Privilegios e inmunidades de los participantes

El país anfitrión tomará las medidas adecuadas para que, tanto durante las reuniones del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General como durante el viaje que realicen para asistir a ellas o regresar a sus países respectivos, los participantes en las reuniones del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General, los asesores de la Organización, los observadores y los expertos, los miembros de la Secretaría General designados para prestar asistencia en los trabajos del Comité Ejecutivo y la Asamblea General, así como los familiares que los acompañen, con excepción del personal local, gocen en su territorio de los siguientes privilegios e inmunidades:

a) Inmunidad de arresto o detención y de confiscación de equipaje personal, salvo en caso de flagrante delito.

b) Inmunidad de jurisdicción, incluso después de las reuniones del Comité Ejecutivo y la Asamblea General, por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones.

c) Inviolabilidad de papeles y documentos oficiales.

d) Idénticas facilidades en cuanto a reglamentación de cambios que las concedidas a los agentes diplomáticos.

Artículo 7

Privilegios diplomáticos

Además de los privilegios y las inmunidades que se enumeran en el Artículo 6 del presente Acuerdo, el Secretario General, los miembros del Comité Ejecutivo y los familiares que les acompañen gozarán de los mismos privilegios, inmunidades y facilidades que el derecho internacional reconoce a los agentes diplomáticos.

Artículo 8

Uso adecuado de las inmunidades

Los privilegios y las inmunidades contemplados en los Artículos 6 y 7 del presente Acuerdo se concederán a sus beneficiarios no para su provecho personal sino para el buen funcionamiento de los órganos de la Organización. Las autoridades competentes de los países

miembros de la Organización tendrán el derecho y el deber de levantar la inmunidad de los beneficiarios cuando ésta suponga un obstáculo para la acción de la justicia, siempre que el hecho de levantarla no afecte a los intereses de la Organización.

Artículo 9

Responsabilidad

1) El país anfitrión tomará las medidas adecuadas para asegurar a las personas que colaboren o participen en los trabajos de la Asamblea General y el Comité Ejecutivo contra todos los daños que pudieran sufrir, asegurándoles igualmente contra los daños no intencionados que pudieran causar a los locales y los vehículos utilizados.

2) El país anfitrión compensará y eximirá de responsabilidad a la Organización, a su personal y a los delegados por dichos actos, denuncias y otras reclamaciones.

Artículo 10

Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de la última de las notas por las que las Partes se comuniquen recíprocamente el cumplimiento de los trámites internos necesarios para la celebración del presente Acuerdo.

Artículo 11

Aplicación provisional

El presente Acuerdo se aplicará provisionalmente desde el momento de su firma.

En testimonio de lo cual, los abajo firmantes, debidamente autorizados para ello, suscriben el presente Acuerdo en Madrid, a 4 de septiembre de 2003, en dos ejemplares en español, ambos auténticos.—Por el Reino de España, el Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—Por la OIPC-INTERPOL, el Presidente de la Asamblea General, Jesús Espigares Mira.

El presente Acuerdo, según se establece en su artículo 11, se aplica provisionalmente desde el 4 de septiembre de 2003 fecha de su firma.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 8 de septiembre de 2003.—El Secretario General Técnico, Julio Núñez Montesinos.

MINISTERIO DE FOMENTO

18176 *CORRECCIÓN de erratas y error del Real Decreto 1231/2003, de 26 de septiembre, por el que se modifica la nomenclatura y el catálogo de las autopistas y autovías de la Red de Carreteras del Estado.*

Advertidos erratas y error en el Real Decreto 1231/2003, de 26 de septiembre, por el que se modifica la nomenclatura y el catálogo de las autopistas y autovías de la Red de Carreteras del Estado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de 30 de septiembre de 2003, se procede a publicar en su totalidad el anexo II.

ANEXO II

Nomenclatura y catálogo de autopistas y autovías de la red del Estado

Carretera	Denominación autopista o autovía	Carretera estatal de referencia	Itinerario de referencia O/D
A-1	Norte	N-I	Madrid-Burgos Variante de Miranda de Ebro L.P. Álava-L.P. Álava (Condado de Treviño)
AP-1	Norte	A-1	Burgos-Armiñón
A-11	Duero	N-122	Soria-Valladolid Tordesillas-Frontera portuguesa
A-12	Camino de Santiago	N-120	Logroño-Burgos
A-13			Logroño-L.P. Navarra
A-14		N-230	Lleida-Frontera francesa (Vielha)
A-15	Navarra	N-111 y N-122	Medinaceli-Soria Variante de Ágreda
AP-15	Navarra	N-122	Soria-Ágreda Ágreda-L.P. Navarra
A-2	Nordeste	N-II	Madrid-Zaragoza Fraga-Barcelona Barcelona-Frontera francesa
AP-2	Zaragoza-Mediterráneo	A-2 y N-II	Zaragoza-El Vendrell Papiol-Molins
A-21		N-240	Jaca-L.P. Navarra
A-22		N-240	Lleida-Huesca
A-23	Mudéjar	N-234 y N-330	Sagunto-Frontera francesa (Somport)
A-24		N-334	Daroca-Calatayud
A-26		N-260	Figueres-Olot
A-27		N-240	Tarragona-Montblanc
A-3	Este	N-III	Madrid-Valencia
A-30	Murcia	N-301	Albacete-Cartagena
A-31	Alicante	A-31, N-301, N-430 y N-330	Atalaya-Alicante
A-32		N-322	Linares-Albacete
A-33		N-344 y N-430	Cieza-Fuente la Higuera
A-35		N-430	Almansa-Xàtiva
AP-36		N-301	Ocaña-La Roda

Carretera	Denominación autopista o autovía	Carretera estatal de referencia	Itinerario de referencia O/D
AP-37			Alicante-Murcia
A-4	Sur	N-IV	Madrid-Sevilla Aeropuerto de Jerez-A-48 (Cádiz)
AP-4	Sur	A-4	Sevilla-Cádiz
A-40		N-400, N-403 y N-420	Maqueda-Toledo-Cuenca-Teruel
A-41		N-401	Ciudad Real-Puertollano
AP-41		N-401	Madrid-Toledo-Ciudad Real Puertollano-Córdoba
A-42	Toledo	N-401	Madrid-Toledo
A-43	Extremadura-Comunidad Valenciana	N-430, N-420 y N-310	Mérida-Ciudad Real-Atalaya
A-44	Sierra Nevada	N-323	Bailén-Motril
A-45	Málaga	N-331	Córdoba-Málaga
AP-46		N-331	Alto de las Pedrizas-Málaga
A-47		N-433	Sevilla-Frontera portuguesa (Rosal de la Frontera)
A-48	Costa de la Luz	N-340	A-4 (Cádiz)-Algeciras
A-49	V Centenario	A-49	Sevilla-Frontera portuguesa (Ayamonte)
A-5	Suroeste	N-V	Madrid-Frontera portuguesa (Badajoz)
A-50		N-501	Ávila-Salamanca
A-51		N-110	Circunvalación Ávila
AP-51		N-110	AP-6-Ávila
A-52	Rías Bajas	A-52	Benavente-Vigo
AP-53		N-525	Santiago-Alto de Santo Domingo
A-54		N-547	Lugo-Santiago
A-55		N-550	Vigo-Tui
A-56		N-540	Guntín (Lugo)-Ourense
A-57			A Cañiza-Pontevedra
A-58		N-521	Trujillo-Cáceres
A-6	Noroeste	N-VI	Madrid-Villalba Adanero-A Coruña
AP-6	Noroeste	A-6	Villalba-Adanero
A-60		N-601	Valladolid-León

Carretera	Denominación autopista o autovía	Carretera estatal de referencia	Itinerario de referencia O/D
AP-61		N-603	Segovia-AP-6
A-62	Castilla	N-620	Burgos-Frontera portuguesa
A-63		N-634	Oviedo-La Espina
A-64		A-8	Villaviciosa-Oviedo
A-65		N-610	Benavente-Palencia
A-66	Ruta de la Plata	N-630	Gijón-Campomanes León-Sevilla
AP-66	Ruta de la Plata	A-66	Campomanes-León
A-67	Cantabria-Meseta	N-611 y A-67	Palencia-Santander
A-68		N-232	El Burgo de Ebro-Zaragoza Variante de Fuentes de Ebro Zaragoza-Figueruelas
AP-68	Vasco-Aragonesa	N-232	Bilbao-Zaragoza
AP-69	Dos Mares	N-232	Haro-Pancorbo
A-7	Mediterráneo	A-7 y N-340	Barcelona-Algeciras
AP-7	Mediterráneo	A-7 y A-37	Frontera francesa (La Jonquera)-Puzol Silla-Alicante Crevillente-Cartagena-Vera Málaga-Guadiaro
AP-71		N-120	León-Astorga
A-70			Circunvalación de Alicante
A-72			Monforte-Chantada
A-73		N-627	Burgos-Aguilar de Campoo
A-74			Almadén-A-43
A-77			Acceso Noroeste a Alicante
A-78		N-340	Elche-Crevillente
A-79		N-340	Vía parque Elche-Alicante
A-8	Cantábrico	A-8, N-634 y N-632	L.P. Vizcaya-Santander (Parbayón) Torrelavega (Zurita)-Gijón-A-6-Baamonde
AP-8	Cantábrico	N-634	Parballón-Zurita
A-80	Sella	N-634 y N-625	Ribadesella-Cangas de Onís
AP-9	Atlántico	N-550 y N-651	A Coruña y Ferrol-Frontera portuguesa (Tui)
A-91		N-342	L.P. Granada (Vélez Rubio)-Puerto Lumbreras

Carretera	Denominación autopista o autovía	Carretera estatal de referencia	Itinerario de referencia O/D
AC-10		N-550/N-VI	AC-11 (Alfonso Molina)-AC-12 (N-VI S. Pedro Nos-Casablanca-Puerto de A Coruña)
AC-11		N-550 y N-557	Avda. Alfonso Molina de A Coruña
AC-12		N-VI	San Pedro de Nos-Puerto de A Coruña
AC-14			A-6-A Coruña
AI-81			Acceso Este a Avilés
AL-12		N-344	Acceso Este a Almería
AL-14			Acceso al puerto de Almería
R-1		N-I	Madrid-Santo Tomé del Puerto
R-2		N-II	Madrid-Guadalajara
R-3		N-III	Madrid-Arganda
R-4		N-IV	Madrid-Ocaña
R-5		N-V	Madrid-Navalcarnero
B-10		B-10	Ronda Litoral de Barcelona
B-20		B-20	Ronda Norte de Barcelona
B-21			Segundo acceso al puerto de Barcelona
B-22			Acceso al aeropuerto de Barcelona
B-23			Acceso Barcelona centro
B-24		N-340	Acceso a Barcelona desde Vallirana
B-30		B-30	Calzadas laterales AP-7 en Barcelona
B-40			Autovía Orbital de Barcelona
BA-11		N-432	Acceso Sur a Badajoz
BA-20		N-V	Circunvalación de Badajoz
BU-11		N-620	Acceso Sur a Burgos
BU-30			Circunvalación de Burgos
CA-31		N-IV (a)	Acceso Norte al Pto. de Santa María
CA-32		N-IV (a)	Acceso Sur al Pto. de Santa María
CA-33		N-IV	Acceso a Cádiz
CA-34		N-341	Acceso a Gibraltar
CC-11		N-630	Acceso Norte a Cáceres
CC-21		N-521	Acceso Oeste a Cáceres

Carretera	Denominación autopista o autovía	Carretera estatal de referencia	Itinerario de referencia O/D
CC-23		N-521	Acceso Este a Cáceres
CO-31		N-432	Acceso Norte a Córdoba
CO-32			Nuevo acceso al aeropuerto de Córdoba
CS-22		N-225	Nueva carretera acceso al puerto de Castellón
CT-31			Acceso Oeste a Cartagena
CT-32			Acceso Este a Cartagena
CT-33			Acceso a la dársena de Cartagena
CT-34			Acceso a la dársena de Escombreras
CU-11			Acceso Oeste a Cuenca
EL-20			Circunvalación de Elche
FE-11			La Trinchera-El Ponto
FE-12			Freixeiro-Río do Pozo
FE-13			Montón-Catabois
FE-14			Fene-Puerto
GJ-10			Ronda interior de Gijón
GJ-20			Ronda Oeste. Acceso al puerto de Gijón
GJ-81			Acceso Sur a Gijón
GR-12			Acceso al aeropuerto de Granada
GR-14		N-323	Acceso Oeste al puerto de Motril
GR-16			Acceso Este al puerto de Motril
GR-30			Circunvalación de Granada
GR-43		N-432	Acceso a Granada desde la N-432
H-30		N-431 y N-441	Circunvalación de Huelva
H-31		N-431	Acceso a Huelva desde la A-49
J-12		N-323 (a)	Acceso Norte a Jaén
J-14		N-323 (a)	Acceso Este a Jaén
LL-11			Acceso Este a Lleida
LL-12			Acceso Sur a Lleida
LE-12		N-601	Conexión LE-20 y LE-30
LE-20			Circunvalación de León

Carretera	Denominación autopista o autovía	Carretera estatal de referencia	Itinerario de referencia O/D
LE-30			Circunvalación de León
LO-20		N-232	Circunvalación Sur de Logroño
LU-11		N-VI	Nadela-Tolda de Castilla
M-11		A-10	Acceso al aeropuerto de Madrid desde la M-30
M-12			Eje aeropuerto de Madrid (M-40 a A-1)
M-13			Eje Este-Oeste (aeropuerto de Madrid)
M-14			Acceso al aeropuerto de Madrid desde la A-2
M-21			Variante de la A-2. Conexión M-40 y M-50
M-22		N-100	Conexión A-2-M-21
M-23			Conexión M-30 y M-40 con la R-3
M-30		M-30	Circunvalación de Madrid
M-31			Eje Sureste. Conexión M-40 y M-50
M-40		M-40	Circunvalación de Madrid
M-50		M-50	Circunvalación de Madrid
M-60			Circunvalación de Madrid
MA-20		MA-20	Circunvalación de Málaga
MA-21		N-340 (a)	Torremolinos (Málaga)
MA-22		N-354	Acceso al puerto de Málaga
MA-23		N-348	Acceso Sur al aeropuerto de Málaga
MA-24		N-340 (a)	Acceso Este (La Araña) a Málaga
ME-11		N-630	Acceso Norte a Mérida
MU-30		MU-30	Circunvalación de Murcia
MU-31			Acceso Suroeste a Murcia
O-11			Acceso Suroeste a Oviedo
O-12			Acceso Sur a Oviedo
O-13			Acceso Oeste a Oviedo
OU-11			Acceso Centro a Ourense
P-11		N-611 (a)	Acceso Sur a Palencia
PO-10			Circunvalación de Pontevedra
PO-11		N-563 y N-558	Acceso al puerto de Marín
PO-12		N-558	Acceso Oeste a Pontevedra

Carretera	Denominación autopista o autovía	Carretera estatal de referencia	Itinerario de referencia O/D
PU-11			Acceso Norte a Puertollano
S-10		N-635	Acceso Este a Santander
S-20		S-20	Acceso Oeste a Santander
S-30			Ronda de la Bahía de Santander
SA-11		N-630	Acceso Norte a Salamanca
SA-20		N-501	Ronda Sur de Salamanca
SC-11		N-525	Acceso A-9-Cornes
SC-12		N-525 (a)	Conexión Castiñeiriño-Cornes
SC-20			Circunvalación de Santiago de Compostela
SE-20			Circunvalación de Sevilla
SE-30		SE-30	Circunvalación de Sevilla
SE-40			Circunvalación de Sevilla
SG-20		SG-20	Circunvalación de Segovia
SO-20			Circunvalación de Soria
T-11		N-420	Reus-Tarragona
TO-20			Circunvalación de Toledo
TO-21			Acceso Oeste a Toledo
TO-22			Acceso Oeste desde la A-41
TO-23			Acceso Este a Toledo
V-11			Acceso al aeropuerto de Valencia
V-21		N-221	Puzol-Valencia
V-23			Acceso al puerto de Sagunto
V-30		N-335	Circunvalación de Valencia
V-31			Acceso Sur a Valencia
VA-11		N-122	Acceso Este a Valladolid
VA-12		N-601	Acceso Sur a Valladolid
VA-20			Circunvalación de Valladolid
VA-30			Circunvalación de Valladolid
VG-20			Segundo cinturón de Vigo
Z-32			Conexión N-232 y A-68
Z-40			Circunvalación de Zaragoza

Carretera	Denominación autopista o autovía	Carretera estatal de referencia	Itinerario de referencia O/D
ZA-11		N-630	Acceso Norte a Zamora
ZA-12		N-122	Acceso Este a Zamora
ZA-13		N-630	Acceso Sur a Zamora
ZA-20			Circunvalación de Zamora

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

18177 *ORDEN ECD/2662/2003, de 4 de septiembre, por la que se modifica el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Psicopedagogía, de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, de la Universidad de la Iglesia de Deusto.*

Vista la propuesta de la Universidad de la Iglesia de Deusto de modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Psicopedagogía, de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de dicha Universidad.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por el Consejo de Coordinación Universitaria así como el cumplimiento de las condiciones generales establecidas y de acuerdo con las autorizaciones concedidas en el apartado 3 del artículo 1 y en la Disposición Final Única del Real Decreto 1631/1993, de 17 de septiembre, por

el que se reconocen efectos civiles, entre otros, a los estudios conducentes a la obtención del título universitario oficial de Licenciado en Psicopedagogía de la Universidad de la Iglesia de Deusto,

Este Ministerio ha dispuesto la modificación del plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Licenciado en Psicopedagogía, de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de la Iglesia de Deusto, por lo que el correspondiente Anexo al Real Decreto 1631/1993, de 17 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de octubre), por el que se reconocen efectos civiles a los citados estudios, modificado por Resolución de 29 de marzo de 1996 (Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo), rectificada a su vez por Resolución de 28 de enero de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero), y sustituido por Resolución de 2 de agosto de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 19 de agosto), debe ser modificado de conformidad con el contenido del Anexo a la presente Orden.

Madrid, 4 de septiembre de 2003.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación y Universidades.